

ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 37

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
MATRONA

Fecha: 01 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CALLE SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MATRONA ECOGRAFISTA, PRESUPUESTO, MES DE JUNIO	165.000
Total Honorarios: \$:	165.000
15.25 % Impto. Retenido:	25.163
Total:	139.837

Fecha / Hora Emisión: 01/07/2026 17:33



19487690000373A67DE7

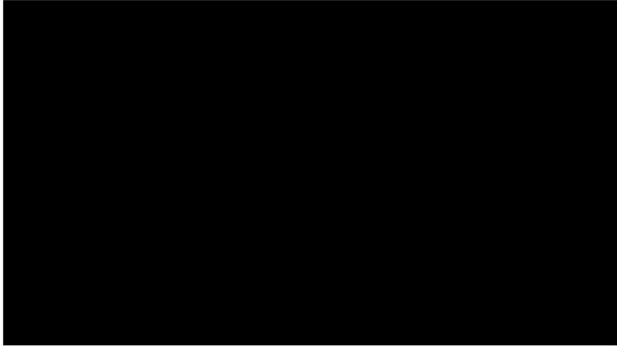
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607011733

Fecha / Hora Impresión: 01/07/2026 17:33



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

FUNCIONES MATRONA ECOGRAFISTA

CONTRATO
D.A. 401
INICIO 1/6/2026
TERMINO 30/6/2026
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
MATRONA ECOGRAFISTA

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	165,000
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	11,000

MES JUNIO

DIAS TRAB 4

HORAS TOTALES 15

VALOR BOLETA 165.000

NÚMERO BOLETA 37



[REDACTED]
V°B° DESAM

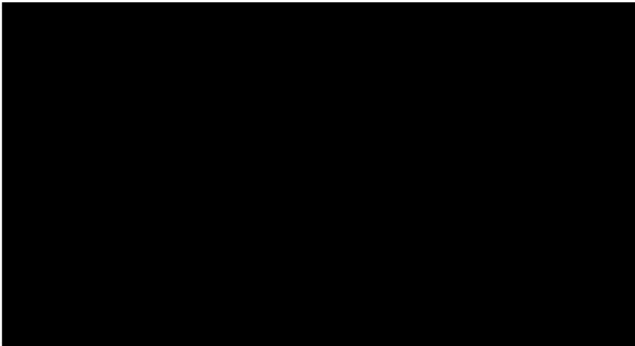
[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

NOMBRE	ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE
RUT	
MES	JUNIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	SÁBADOS 09:00 A 13:00 HRS

ECOGRAFÍAS JUNIO 2026

N°	Fecha	RUT	Nombre	Prestación
1	06/06/2026		DAFNE ISIDORA GARCÍA PADILLA	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
2	06/06/2026		FERNANDA OLIVARES SILVA	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA II TRIMESTRE (18+3 SEM)
3	06/06/2026		YISEL PIANETA SANTOS	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
4	06/06/2026		CARMEN GLORIA ROSALES CATRILEO	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
5	13/06/2026		ROCIO PAZ MUÑOZ GALLARDO	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
6	13/06/2026		MARIA PERALTA BASTIAS	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
7	13/06/2026		SOLANGE IVETTE MACHUCA FARIAS	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
8	13/06/2026		GRETTELL CORTES ANDRADE	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
9	20/06/2026		SANDY TORRES OLIVAREZ	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
10	20/06/2026		MARIA ISABEL NAVARRETE SOLIS	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
11	20/06/2026		TAMARA PARDO JORQUERA	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
12	27/06/2026		VALENTINA CONSTANZA VALDIVIA MORAGA	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
13	27/06/2026		CATALINA BEATRIZ MANSILLA LUENGO	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
14	27/06/2026		ROMINA EUGENIA LIBERONA PONCE	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS
15	27/06/2026		MARIA FRANCISCA PARDO VIDAL	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA SCREENING 11-14 SEMANAS



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 337

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona Ecografista, el mes de Junio del
presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS,
destinadas a programa de Resolutividad en APS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 Julio del 2026

NOMBRE	ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE
RUT	[REDACTED]
MES	JUNIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	SÁBADOS 09:00 A 13:00 HRS

INFORME DE ACTIVIDADES HONORARIOS

[illegible]

VºBº DIRECCIÓN:



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la Ley N.º 19.378.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO			
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA			
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA				
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA				
JENIFER CATALDO SALINAS				
SARA MONTENEGRO ASTETE				
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	TANS	20	01.01.2026	31.12.2026
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO				
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA				
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY	AUX. FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA	AUX. FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026
ROCIO AGUILERA VERGARA				

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- Distribución:
- 1. Secretaria Municipal
 - 2. Interesado
 - 3. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión matrona, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por ecografía, a un valor de \$11.000.- (once mil pesos), con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **ECOGRAFIAS** Gineco Obstetra 500 ecografías anuales en el Cesfam de Concón en una jornada distribuida, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCIONES Y OBJETIVO

Objetivo: Confirmar el diagnóstico del embarazo, su ubicación, edad gestacional, número de bebés. Evaluar la anatomía fetal para así descartar algunas de las malformaciones.

Funciones: Efectuar ecografías Gineco - Obstétricas. Ecografías de Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo, evaluando la viabilidad fetal, pesquisa de malformación fetal y evaluación unidad feto placentaria.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

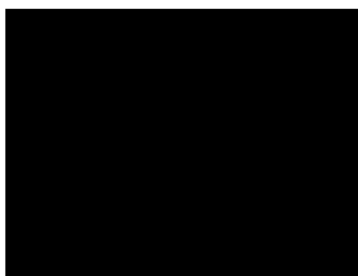
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE